



496

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****Ministerio Público Tutelar****RESOLUCIÓN AGT N° 323 /2015**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Julio de 2015.**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el decreto 1510/GCABA/97, la Resolución AGT N° 309/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por el artículo 1° de la Resolución AGT N° 309/2015 se aprobó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 22.247,29.-).

Que se advirtió un error material en el artículo 1° de la Resolución 309/2015, de aprobación de la caja chica mencionada, siendo su correcta rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 20.247,29.-).

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° de la citada Resolución.

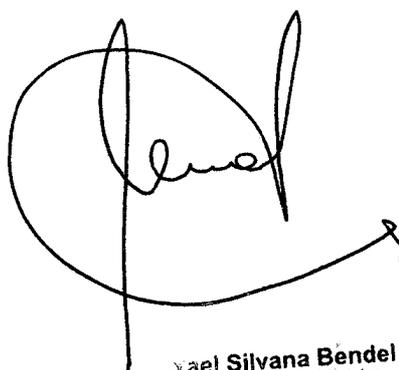
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

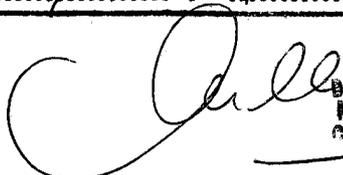
Artículo 1.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución AGT N° 309/2015, el que deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 29/100 (\$ 20.247,29.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 323/15	T° XU1	F° 496	FECHA 21-07-15



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES